

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210075000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el juzgado resuelve:

Fijar en el listado del artículo 110 del C. G. P., en concordancia con el canon 370 ibidem, con acatamiento al artículo 9 del Ley 2213 de 2022, las excepciones propuestas por el extremo d mandado y el llamado en garantía

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias la Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria